

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE JUEGOS INFANTILES/JUVENILES PARA EL ESPACIO DE OCIO INFANTIL CIUDAD DE LLERENA Y DE PARQUE MUNICIPAL POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE.**

**CLÁUSULA 1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.**

1.1.- El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas por las que ha de regularse la adjudicación del suministro de los equipamientos de juegos infantiles/juveniles que se describen en la Cláusula 2 y su posterior instalación, necesarios para dotar el Espacio de Ocio Infantil Ciudad de Llerena, sito en el Complejo Deportivo Municipal, - diferenciándose dentro de éste tres zonas (véase el Anexo I "Plano de Distribución Acotado")- , así como Parque Municipal –que constituiría la cuarta zona):

ZONA 1: ÁREA PARA SKATEPARK

ZONA 2: ÁREA PARA JUEGOS INFANTILES: Que a su vez se subdivide en:

2.A. JUEGOS INFANTILES DE 0 - 4 AÑOS

2.B. JUEGOS INFANTILES DE 5 - 12 AÑOS

ZONA 3: ÁREA PARA ZONA DEPORTIVA INFANTIL

ZONA 4: PARQUE MUNICIPAL

1.2.- Los suministros se instalarán en el lugar replanteado por los Servicios Técnicos Municipales, conforme a las Prescripciones Técnicas y calidades exigidas en este Pliego, y bajo la supervisión y control de los Servicios Técnicos Municipales.

Los trabajos de instalación y montaje que asume la empresa adjudicataria se realizarán adoptando todas las medidas de seguridad necesarias.

**CLÁUSULA 2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS.**

**2.1.- SKATEPARK. (ZONA 1)**

Se denomina skatepark a un parque o ambiente construido con propósitos recreativos, que es usado para la **práctica de deportes sobre ruedas**, tales como SKATEBOARDING (monopatín), ROLLING (patines), BMX (BIKE MOTO CROSS), SCOOTER FREESTYLE (patinete).

Los parques tendrán que estar homologados y cumplir la norma Europea **UNE EN 174974:2006+A1:2010**.

**ELEMENTOS A INSTALAR sobre una superficie aproximada de 33 x 18 metros en espacio de COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL:**

- 
- ◆ 1 UD. QUARTER PIPE (Módulo que inicia y finaliza el trayecto, que consiste en elemento con rampa curva). Dimensiones aproximadas: 3.50 x 4.80 x 1.80 metros
  - ◆ 1 UD. BARANDILLA o RAIL (Elemento central). Dimensiones aproximadas de 4.00 x 0.40 metros.
  - ◆ 1 UD. FUNBOXES (Elemento central para aumentar la velocidad y realizar trucos). Dimensiones aproximadas: 7.00 x 2.40 x 0.70 metros
  - ◆ 1 UD. RAMPAS (Módulo que inicia y finaliza el trayecto, que consiste en elemento con rampa recta). Dimensiones aproximadas: 4.50 x 3.60 x 1.80 metros
-

- ♦ 1 UD. TRICKBOXES – Planter con box inclinado (Elemento central para aumentar la velocidad y realizar trucos). Dimensiones aproximadas: 3.00 x 1.80 x 0.25/0.50 metros.

---

**Especificaciones técnicas: Módulos construidos con estructura interior de tubos de acero galvanizado, cubierta con tablero de madera y superficie de rodamiento:**

- ♦ Cubiertas: Realizado con tablero contrachapado, tratamiento fenólico y revestimiento de resinas (HPL 100 de 6mm de espesor).
- ♦ Superficie de rodamiento: Material que favorezca el deslizamiento resistente a la intemperie.
- ♦ Cerramientos laterales fabricados en chapa de acero galvanizado en caliente de 1,5mm de espesor (opcional espuma poliuretano fonoabsorbente, aislante acústico).
- ♦ Cerramientos laterales fabricados en chapa de acero galvanizado en caliente de 1,5mm de espesor (opcional espuma poliuretano fonoabsorbente, aislante acústico)
- ♦ Cooping (tubo de acero galvanizado de 60 mm de diámetro y 3mm espesor, colocado entre las partes planas e inclinadas)
- ♦ Chapa de entrada de acero galvanizado en caliente 3 mm de espesor plegada para evitar aristas vivas, para zona de transición
- ♦ Estructura metálica construida en perfiles tubulares de acero galvanizado en caliente 40x40x2. Las soldaduras están protegidas con tratamiento de galvanizado. Fijaciones: Tornillería de acero inoxidable tipo A2, quedando escondidas para una mejor superficie de deslizamiento y evitar actos vandálicos.
- ♦ Enrejado de acero galvanizado insertado a la estructura o barandillas de protección.

## **2.2.-JUEGOS INFANTILES. (ZONA 2)**

Se ha creado una zona con **pavimento de arena** para el uso y disfrute de los más pequeños. Se pretende la diferenciación por edades así como la colocación, sobre el mencionado pavimento de arena, de juegos acordes con la misma, para evitar cualquier peligro en el uso de los juegos y mobiliario que se instalen. No obstante al mismo tiempo, ubicando los elementos cerca, se pretende la integración generacional, y con la dotación de juegos adaptados para discapacidad motora, se pretende la educación inclusiva.

Al existir en el mercado una gama tan amplia de modelos de juegos infantiles, se valorará además de las características técnicas, el color, diseño, si siguen una temática, la versatilidad del uso por personas con movilidad reducida, la seguridad, etc.

Se colocarán los siguientes elementos:

### **2.2.1.- JUEGOS INFANTILES (0-4 AÑOS)**

- 1 ud de multijuego para niños de 0 a 4 años, de al menos 1.15 metros de altura en la zona accesible de caída (se admitirá variante de más o menos 20 cm de altura dependiendo del modelo de cada fabricante, valorándose la más alta y la que ocupe mayor superficie en planta), que conste al menos de:
  - tobogán

- pasarela
- plataforma (tipo casita o similar)
- elemento de escalada
- columpio (anejo o integrado en el multijuego) con asiento de seguridad para niños pequeños (tipo asiento cuna)

- ◆ Cartel de edad y uso/normativa

#### 2.2.2.- JUEGOS INFANTILES (5-12 AÑOS)

- ◆ 1 ud. de multijuego en forma de prisma poligonal (hexagonal o similar), con elementos para escalada, cuerdas, escaleras, redes, asideras, etc.
- ◆ 1 columpio – gran cesta (asiento circular con red) para uso de más de un niño y que cumple con condiciones de accesibilidad.
- ◆ 1 elemento de escalada consistente estructura de pirámide de red de al menos 2.5 metros de altura o elemento similar (se admitirá variante de más o menos 20 cm de altura dependiendo del modelo de cada fabricante, valorándose la más alta y la que ocupe mayor superficie en planta).
- ◆ Cartel de edad y uso/normativa, etc.

#### **2.3.- ELEMENTOS PISTAS DEPORTIVAS. (ZONA 3)**

Con el fin de promocionar el deporte entre los más pequeños, se ha creado una zona de minipistas deportivas. Se dotarán de sendas porterías a la minipista de fútbol y canastas a la minipista de baloncesto.

#### **ELEMENTOS A INSTALAR en espacio de COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL:**

- ◆ 2 ud. de aros basket
- ◆ 2 ud. tableros minibasket
- ◆ 2 ud. canastas minibasket
- ◆ 2 ud. red basket
- ◆ 2 ud. porterías fútbol-sala
- ◆ 2 ud. red fútbol-sala

#### **2.4.- MOBILIARIO ADAPTADO/INCLUSIVO PARA PARQUE MUNICIPAL**

- ◆ 2 unidades de columpio adaptado tipo asiento nido, estructura con cuatro mástiles de acero o similar, dintel con un sistema de rodamiento especial para asientos nido, columpio colectivo, adaptado e inclusivo de aproximadamente 1200 mm de diámetro fabricado con cuerdas.
- ◆ 6 unidades de muelle con capacidad para un niño de movilidad reducida adaptado e inclusivo.

#### **CLÁUSULA 3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SUMINISTROS.**

##### **➤ Certificaciones de Calidad y Seguridad de los Juegos.**

Para garantizar el grado de seguridad necesario de los distintos equipamientos de juegos infantiles a instalar, será imprescindible para poder ofertar, la presentación de los certificados de los juegos ofertados con respecto al cumplimiento de la normativa europea de seguridad EN-1176 así como de la EN- 1177 para aquellos casos en que se utilicen pavimentos sintéticos.

### **Las Normas de Seguridad UNE-EN 1176 y UNE-EN 1177.**

Las normas **UNE-EN 1176** y **UNE-EN1177** constituyen las normas europeas sobre seguridad e instalaciones de áreas de juego infantiles.

Las zonas de juego para niños deben contar con los suficientes requisitos que garanticen que su estancia y uso de las mismas no supondrá riesgo alguno para su integridad física.

Los parques infantiles están sometidos a una serie de medidas de seguridad tanto en las instalaciones (situación, accesibilidad y uso, elementos auxiliares, señalización), como en los equipos o elementos de juego (balancines, columpios, toboganes, etc.).

En este sentido existe una **normativa europea de calidad** que establece unas estrictas **exigencias en materia de seguridad** que deben cumplir los parques infantiles para evitar accidentes.

### **Las Normas UNE-EN 1176 y UNE-EN 1177.**

La Normativa Europea sobre Seguridad en las Zonas de Juegos Infantiles consta de la norma **UNE-EN 1176**, referida al **Equipamiento en las Zonas de Juego**, y la norma **UNE-EN 1177**, referida al **Revestimiento de las superficies de las áreas de juego absorbentes de impactos**, su contenido es el siguiente:

#### **Norma UNE-EN 1176** Equipamiento de las áreas de juego.

- Norma UNE-EN 1176-1:1999 sobre Equipamiento de las áreas de juego. **Parte 1: requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo** (BOE nº 112, de 11/5/1999)

- Norma UNE-EN 1176-2:1999 sobre Equipamiento de las áreas de juego. **Parte 2: requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para columpios** (BOE nº 142, del 15/6/1999)

- Norma UNE-EN 1176-3:1999 sobre Equipamiento de las áreas de juego. **Parte 3: requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para toboganes** (BOE nº 142, de 15/6/1999)

- Norma UNE-EN 1176-4:1999 sobre Equipamiento de las áreas de juego. **Parte 4: requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos para tirolinas** (BOE nº 142, del 15/6/1999)

- Norma UNE-EN 1176-5:1999 sobre Equipamiento de las áreas de juego. **Parte 5: requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos para carruseles** (BOE nº 197, del 18/8/1999)

- Norma UNE-EN 1176-6:1999 sobre Equipamiento de las áreas de juego. **Parte 6: requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos para balancines** (BOE nº 142, del 15/6/1999)

- Norma UNE-EN 1176-7:1998 sobre Equipamiento de las áreas de juego. **Parte 7: guía para la instalación, inspección, mantenimiento y utilización** (BOE nº 167, del 14/7/1998)

**Norma UNE-EN 1177:1998** sobre Revestimiento de las superficies de las áreas de juego absorbentes de impactos. Requisitos de seguridad e métodos de ensayo (BOE nº 187, del 6/8/1998)

**Norma UNE-EN 147101 IN: 2000** sobre Equipamiento de las áreas de juego, Guía de aplicación de la norma de UNE-EN 1176-1 (BOE 69, de 21/3/00)

#### ➤ **Elementos Estructurales**

Los elementos estructurales de los juegos deberán ser preferentemente metálicos, inoxidable o con tratamientos anticorrosión.

##### ○ **Elementos Metálicos**

➤ **COMPONENTES METÁLICOS**

- **ACERO:** Tubos redondos, cuadrados y rectangulares, chapas y pletinas de acero fabricados según las normas internacionales de calidad EN/UNE/ISO que confieren a los productos una robustez destacada.
- **ACERO INOXIDABLE:** tubos, pletinas y chapas de acero inoxidable según normativa aplicable.
- **ALUMINIO:** perfiles extruidos de aluminio fabricados cumpliendo los requisitos de la aleación

○ **Elementos de Madera**

Los elementos de madera dispondrán de una certificación de gestión forestal sostenible.

**MADERAS TRATADAS** que garanticen su durabilidad frente a la pudrición en contacto con el suelo y con fuentes de humedad (libre de cromo y arsénico)

**MADERA LAMINADA** para los postes y secciones y longitudes con mayor responsabilidad estructural, encolada con adhesivos de poliacetato de vinilo especiales para exteriores o similar.

▪ **CONTRACHAPADOS Y ELEMENTOS LAMINADOS**

**TABLEROS: POLIETILENO:** De alta densidad y durabilidad, con protección contra los rayos UVA, resistencia a la humedad, los hongos, la abrasión y manchas. Fácil limpieza de grafitis. Monocolor o bicolor. Cumplirá con la norma UNE / EN 1186:2002 partes 2 y 3, y con la cantidad de HAP admitido en los productos en contacto con los niños.

**HPL:** laminado en alta presión compuesto por papel kraft y resinas especiales prensadas para mayor cualidad por su durabilidad, resistencia y colorido.

**Carrocero o finlandés:** laminado de capas de madera y resinas fenólicas.

○ **Otros componentes que deberán cumplir asimismo con la norma UNE :**

COMPONENTES PLÁSTICOS

**REDES Y CUERDAS:** Cuerda de poliéster multifilamentos de alta tenacidad.

TOBOGANES ABIERTOS

PLATAFORMAS

BASES

CADENAS

ESCALERAS

ESLABONES DE ESCALERAS DE CUERDA

ELEMENTOS DE FIJACIÓN

PANELES DE PARED

REQUISITOS DE SEGURIDAD

➤ **Diseño**

El diseño de los juegos habrá de ser tal que permita una gran variedad de actividades para distintas edades, además de incluir algún elemento o conjunto de integración, que permita ser usado por niños con movilidad reducida o algún tipo de discapacidad sensorial. El diseño ha de ser además moderno, práctico y divertido para los niños.

**CLÁUSULA 4.- CONTENIDO Y DEFINICIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones a presentar contemplarán como mínimo lo siguiente:

- a. Creación de las áreas correspondientes con todos sus elementos de seguridad y obra civil pertinente.

b. Instalación y montaje de nuevos juegos infantiles conforme a las actuales normativas de seguridad vigentes.

Se presentará como mínimo:

a. Documentación técnica de cada área, en la que figure una descripción detallada del área, obra civil, elementos a instalar, planos en planta a escala no inferior a 1:200 de la solución o soluciones adoptadas para cada área de juego/área deportiva, planos acotados en los que se especifique claramente las dimensiones de los juegos infantiles propuestos, así como medidas mínimas de seguridad de los mismos.

La documentación debe incluir las condiciones de seguridad y salud de las instalaciones correspondientes con su presupuesto.

b. Catálogo, fotografías en color o imágenes de ordenador a color de los juegos.

c. Definición completa de los materiales que intervienen en la fabricación de los juegos.

d. Certificados relativos a la adecuación de los juegos a normas de seguridad y calidad

e. Relación de medios de la empresa a disposición del contrato.

f. Características del servicio post-venta, (mantenimiento, reparaciones, etc.), así como modelo de dossier a utilizar.

g. Documento de compromiso de existencias de piezas de repuesto originales y homologadas, durante un periodo mínimo de cinco años a contar desde la fecha de recepción de la obra ejecutada.

h) **Se acompañarán fichas técnicas y descripción gráfica suficiente en el que se identifiquen todos los elementos y sus características, zona de seguridad acotada, alturas, contraste cromático para favorecer su uso por parte de niños con discapacidad visual, etc.**

#### **CLÁUSULA 5.- PRESUPUESTO.**

El importe máximo de licitación asciende a TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (33.057,85 €), más el IVA al tipo del 21%, haciendo un total de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €).

#### **CLÁUSULA 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del objeto del contrato (suministro e instalación) será de TREINTA (30) DÍAS a contar desde el día siguiente de la fecha de la firma del contrato.

#### **CLÁUSULA 7.- GARANTÍA**

Los licitadores deberán presentar certificado de garantía de los elementos instalados de una duración mínima de un año.

#### **CLÁUSULA 8.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Durante la duración del contrato, el adjudicatario se compromete a mantener los precios netos para los equipamientos y trabajos de instalación incluidos en su oferta.

#### **CLÁUSULA 9.- REPRESENTANTE.**

El contratista designará una persona con poder y capacidad suficiente para representarle en sus comunicaciones con el Ayuntamiento, dando su acreditación y los datos para comunicarse con él al formalizar el contrato.

Las comunicaciones que haya de realizar el adjudicatario al Ayuntamiento por causa de la ejecución del contrato se realizarán entre el representante de aquél y el personal municipal, salvo aquellas cuestiones que deban efectuarse directamente ante el Órgano de Contratación.

Las comunicaciones deberán realizarse ordinariamente por fax o correo ordinario, sin perjuicio de las comunicaciones telefónicas para cuestiones que requieran mayor inmediatez.

El cambio de representante deberá ser comunicado a la otra parte, con quince días de antelación.

#### **CLÁUSULA 10.- INSPECCIÓN Y CONTROL.**

El control de calidad de los equipamientos se desarrollará por el adjudicatario de acuerdo con su propio sistema interno de control de calidad, sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento de verificar en cualquier momento la realización por parte del empresario de dichos controles de calidad.

Los materiales a suministrar han de ser de primera calidad, teniendo que aportar certificado de garantía y marcado CE cuando así se precise.

El adjudicatario estará obligado a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten en esas inspecciones, sin derecho a indemnización por ello.

#### **CLÁUSULA 11.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El adjudicatario deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la ejecución de los suministros no ocasione daños o perjuicios a los operarios en los procesos necesarios para la ejecución del contrato.

Las operaciones de transporte, descarga, desembalaje, montaje e instalación de los bienes objeto de los equipamientos de juegos infantiles estarán convenientemente señalizadas y protegidas para reducir en la medida de lo posible los daños y accidentes. Se dará cuenta al Responsable municipal del contrato de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas en este sentido.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil con la cobertura prevista, sin perjuicio del alcance de la responsabilidad total en los términos señalados en la misma.

#### **CLÁUSULA 12.- MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL.**

Todos los trabajos relacionados con la ejecución del contrato suscrito al amparo del presente realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por el Ayuntamiento.

En la entrega y, en su caso, instalación de los bienes objeto del contrato, el proveedor deberá garantizar como mínimo la realización de las operaciones correspondientes respetando los niveles sonoros y de vibraciones establecidos en la

normativa vigente y el tratamiento adecuado de los materiales de embalaje de los bienes y de las piezas desechables.

En Llerena, a 28 de octubre de 2015.

El Alcalde Acctal.,  
(Primer Tte. de Alcalde)

Fdo.: José Fco. Castaño Castaño.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por Resolución de la Alcaldía Núm. 362/2015, de 29 de octubre de 2015, tras su redacción dada por Resolución de la Alcaldía Núm. 370/2015, de 5 de noviembre de 2015.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Elisa Flores Cajade.